



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág.1 de 4

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 401 / 04

Sucre, 13 de Noviembre del 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio Nº 1504/2001 se conoce la venta de un lote de terreno, sito en el ex fundo Sancho, con una superficie de 10 000 m² que otorga los señores Julio Conde Mendoza y Prudencia Loayza de Conde a favor de la Félix Vedia Villalpando, Consuelo Aguilar Renjifo de Tinoco y Elva Claire Murillo, habiéndose registrado ese nuevo derecho propietario en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca con la matrícula 1011990020276 bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio en fecha 21 de noviembre del 2001.

Que además, por testimonio Nº 1553/ 2001 de protocolización de una minuta sobre transferencia de un lote de terreno, ubicado en el Ex fundo "Sancho", cantón San Lázaro, provincia Oropeza del departamento Chuquisaca, con una superficie de 8,5 hectáreas que transfiere el señor Francisco Mendoza Pinto en favor de la urbanización denominada provisionalmente "Sancho", representada por los señores Consuelo Aguilar Renjifo, Elva Claire Murillo, Félix Vedia Villalpando, María Luisa Cárdenas Velásquez, Nicanor Vargas Silva y Raúl Saavedra Nava, habiéndose registro en Derechos Reales dicho nuevo derecho propietario con la matrícula 1011140000315, bajo el asiento "A-1" de titularidad sobre el dominio en fecha 6 de diciembre del 2001.

Que, por testimonio Nº 1580/2001 de aclaración y unificación de derechos propietarios y matriculación en los registros de Derechos Reales de Chuquisaca, se tiene que en la escritura pública Nº 1504/2001 anotada en la primera consideración, por error del profesional que suscribió la minuta, se consignó a los nombrados en dicho instrumento como los únicos compradores, aspecto que no corresponde a la realidad, ya que la compra se realiza además para los 180 adjudicatarios de la agrupación indicada y nombrados en la cláusula tercera de la escritura pública 1553/2001, que es también objeto de unificación de ambos lotes, quedando por tanto una superficie de 95 000 m², que es la superficie que contempla el proyecto de loteamiento objeto del presente tratamiento.

Que, de la lectura del Certificado de propiedad emanado en el formulario Nº 312806 por la oficina de Derechos Reales y presentado en el expediente se tiene que existe correspondencia entre lo explicado en las consideraciones anteriores y lo del propio certificado y el folio real de la propiedad.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de la "Junta Vecinal Shekina", para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses; siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presentó ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por el informe Nº 38/02 de 8 de mayo del 2002, el topógrafo asignado al caso hace conocer que tanto el perímetro de demarcación de la propiedad, así como el replanteo del proyecto guarda estricta correspondencia con los planos de referencia, por lo que se considera pueda proseguirse el respectivo trámite de aprobación.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, por otra parte el informe N° 442/2004 de Asesoría jurídica de la Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial, hace una relación de la documentación presentada, observando tan solo que se debía completar el pago de impuestos por las gestiones 2001 y 2002, aspecto que fue cumplido por los interesados, razón por la que se continuo el trámite de aprobación.

Que anteriormente ya ingresó el tramite de aprobación del presente loteamiento a la Comisión de Planificación Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, el mismo que fue devuelto a instancias del ejecutivo pues para su tratamiento definitivo se requería el resultado del trámite de homologación de nuevo Radio Urbano; siendo que a la fecha se cuenta con la Resolución Suprema N° 222644, por la que se homologa el nuevo Radio Urbano de la ciudad aprobado por la Ordenanza Municipal N° 146/03 de 16 de diciembre del 2003, habilitándose así el predio en cuestión para los fines de lotificación.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia, como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana el 17 de enero del año 2002, se determina que el solicitante deberá ceder a favor del municipio el 45 % de la superficie total del producto urbano a destinarse para vías, áreas de equipamiento y áreas verdes.

Que, por el informe N° L - 041 de 29 de octubre del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor de Ordenamiento Territorial vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes :

| | | |
|-----------------------------------------------------------|-------------|----------|
| Superficie total de la propiedad (según testimonio) | 95000 m2 | |
| Superficie total de la propiedad (según levantamiento) | 95000 m2 | |
| Superficie total del proyecto | 95000 m2 | 100,00 % |
| Superficie para lotes uso residencial | 52110,68 m2 | 54,85 % |
| Superficie para área verde | 8839,27 m2 | 9,30 % |
| Superficie para equipamiento | 7246,18 m2 | 7,63 % |
| | | % |
| Superficie para vías | 26803,87 m2 | 28,21 |

Con un porcentaje de cesión del 45,15 % equivalente a 42 889,32 m2, superior al mínimo exigido según normas otorgadas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

| | | | |
|----------------|------------------|------------------------------|--------------------|
| Manzano A | 7 lotes | con una superficie de | 2025,09 m2 |
| Manzano B | 18 lotes | con una superficie de | 5207,29 m2 |
| Manzano C | 11 lotes | con una superficie de | 3182,59 m2 |
| Manzano D | 8 lotes | con una superficie de | 2319,31 m2 |
| Manzano E | 16 lotes | con una superficie de | 4630,45 m2 |
| Manzano F | 13 lotes | con una superficie de | 3760,93 m2 |
| Manzano G | 13 lotes | con una superficie de | 3760,6 m2 |
| Manzano H | 17 lotes | con una superficie de | 4937,85 m2 |
| Manzano I | 11 lotes | con una superficie de | 3184,1 m2 |
| Manzano J | 19 lotes | con una superficie de | 5503,27 m2 |
| Manzano K | 19 lotes | con una superficie de | 5497,81 m2 |
| Manzano L | 16 lotes | con una superficie de | 4629,65 m2 |
| Manzano M | 12 lotes | con una superficie de | 3471,74 m2 |
| TOTALES | 180 LOTES | CON UNA SUPERFICIE DE | 52110,68 m2 |

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de la propiedad de la agrupación "Junta Vecinal Shekina", que están ubicados al sur este de la ciudad, en la zona de Sancho, en el distrito catastral D- 25, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

| | | | |
|--------------------------------------------------------|-------------|---|----------|
| Superficie total de la propiedad (según testimonio) | 95000 m2 | | |
| Superficie total de la propiedad (según levantamiento) | 95000 m2 | | |
| Superficie total del proyecto | 95000 m2 | * | 100,00 % |
| Superficie para lotes uso residencial | 52110,68 m2 | | 54,85 % |
| Superficie para área verde | 8839,27 m2 | | 9,30 % |
| Superficie para equipamiento | 7246,18 m2 | | 7,63 % |
| Superficie para vías | 26803,87 m2 | | 28,21 % |

Con un porcentaje de cesión del 45,15 % equivalente a 42 889,32 m2, superior al mínimo exigido según normas otorgadas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

| | | | |
|----------------|------------------|------------------------------|--------------------|
| Manzano A | 7 lotes | con una superficie de | 2025,09 m2 |
| Manzano B | 18 lotes | con una superficie de | 5207,29 m2 |
| Manzano C | 11 lotes | con una superficie de | 3182,59 m2 |
| Manzano D | 8 lotes | con una superficie de | 2319,31 m2 |
| Manzano E | 16 lotes | con una superficie de | 4630,45 m2 |
| Manzano F | 13 lotes | con una superficie de | 3760,93 m2 |
| Manzano G | 13 lotes | con una superficie de | 3760,6 m2 |
| Manzano H | 17 lotes | con una superficie de | 4937,85 m2 |
| Manzano I | 11 lotes | con una superficie de | 3184,1 m2 |
| Manzano J | 19 lotes | con una superficie de | 5503,27 m2 |
| Manzano K | 19 lotes | con una superficie de | 5497,81 m2 |
| Manzano L | 16 lotes | con una superficie de | 4629,65 m2 |
| Manzano M | 12 lotes | con una superficie de | 3471,74 m2 |
| TOTALES | 180 LOTES | CON UNA SUPERFICIE DE | 52110,68 m2 |

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|--------------------|
| Superficie para área verde | 8839,27 m2 |
| Superficie para equipamiento | 7246,18 m2 |
| Superficie para vías | 26803,87 m2 |
| Superficie total cesiones | 42889,32 m2 |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág.4 de 4

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo y fiscalización.

Art.4° El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada a uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Alfredo Tamarez Zingo
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL